

Inocencia perdida

Andrés Mahnke M.
Defensor Nacional



Hace pocas semanas, la nueva aprehensión de un joven que ha sido detenido 13 veces desde 2009 avivó el debate sobre la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. No viene al caso repetir su apodo o identidad, pues su fama delictual le asegura una cobertura mediática que incrementa el mito detrás de su historia.

Quizás por lo mismo, la reacción mayoritaria sancionó su caso como un fracaso del sistema penal juvenil, al demostrar que un criterio garantista no sirve con personas como él, y sólo refuerza la puerta giratoria que tiene hoy a la sociedad presa de una delincuencia casi desbocada, cuyo eje central sería el aumento del delito juvenil.

Nuestro protagonista, sin embargo, es un joven de 16 años que, como miles en Chile, enfrenta problemas extremos de pobreza, exclusión, abandono, violencia intrafamiliar, deserción escolar y consumo problemático de alcohol y drogas, entre otros. Sí es un fracaso, pero no de un

sistema de persecución penal que ha podido incluso condenarlo —bajo los criterios resocializadores de la ley penal juvenil—, sino que de una sociedad que no ha intervenido para cambiar sus esperables resultados.

Como Estado hemos fracasado con los jóvenes infractores, pues la mayoría comparte escenarios similares en que —contra la visión general— la cárcel no es un disuasivo, sino que una etapa más en el proceso de validación entre los pares, pues otorga reconocimiento y reputación.

Los números demuestran que la delincuencia juvenil no ha crecido, pues se ha mantenido por años entre 9 y 10% del total. Y aunque la reincidencia es mayor en jóvenes que en adultos, también baja al comparar penas privativas de libertad con condenas en el medio libre. Un estudio de 2015 del Sename señala que la tasa de reincidencia de los jóvenes, medida dos años después, es de 61,3% en régimen cerrado y oscila entre 45 y 51% en libertad

asistida. Y agrega que cuando la reincidencia juvenil ocurre, en su mayoría es con delitos de menor gravedad.

Esta evidencia empírica marca el camino que debe seguir el sistema de justicia penal: favorecer los procesos de desistimiento del delito a través de medidas alternativas y penas sustitutivas. Como sociedad debemos entender que aumentar el castigo o reducir la edad de

responsabilidad penal sólo incrementará la población penal juvenil condenada y alentará su contagio criminógeno, condiciones de exclusión y tasas de reincidencia.

No se trata de evitar el castigo penal. Defendemos la eficacia sancionatoria del sistema, pero decimos también que se

debe reequilibrar esta balanza, para evitar lo que advierten expertos en educación: si mantenemos el estándar educacional de los estratos más excluidos, tendremos delincuencia juvenil asegurada por los próximos 50 años. Y si lo sabemos, y no hacemos nada, tampoco seremos inocentes.

“Defendemos la eficacia sancionatoria del sistema, pero decimos también que se debe reequilibrar esta balanza”.